

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 1.420

## GOBIERNO CIVIL DE AVILA

### EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Luis Jiménez Barbero, cuyo último domicilio conocido es en la calle Avenida de la Juventud, núm. 35, de Avila, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Avila, de la que resultan los siguientes hechos: Que don José Luis Jiménez Barbero, ha omitido la revista reglamentaria de la escopeta de su propiedad, marca Erbi, núm. 100.418, que debió efectuar en julio de 1989, habiendo sido sancionado por los mismos hechos en expediente número 408/86, con fecha 7 de julio de 1986.

A la vista de cuanto antecede aparece usted como responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en el artículo 85 del vigente Reglamento de Armas (B. O. E. de 25 de septiembre de 1981), por lo que puede ser sancionado con una multa de 2.000 a 10.000 pesetas, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que alegue cuantas razones estime pertinentes en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas considere oportuno, conforme a lo previsto en el artículo 91

de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 16 de abril de 1990.

El Gobernador Civil.—P. D. el Secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

Número 1.425

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

### UNIDAD ADMINISTRATIVA

#### *Servicios Técnicos*

### EDICTO

Siendo ignorados los propietarios del edificio sito en la calle Cozuelo, núm. 11, mediante el presente edicto se notifica a los mismos que por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado el siguiente:

#### DECRETO DE LA ALCALDIA

Visto el informe de los servicios técnicos sobre las condiciones de seguridad e higiene del edificio sito en Calle Cozuelo, núm. 11, cuyos propietarios actuales se desconocen.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Atendiendo que en sus conclusiones, los servicios técnicos municipales consideran que el edificio ofrece peligro de derrumbamiento por el grave deterioro de sus elementos estructurales con posibles daños para personas y bienes, y siendo de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Conforme determina el artículo 183.4 de la Ley del Suelo

y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble.

II. El edificio se encuentra fuera del área declarada Conjunto Histórico.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.—Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en calle Cozuelo, núm. 11.

SEGUNDO.—Dar un plazo de dos días al propietario, para que proceda a la demolición, apercibiéndole, conforme al artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de que transcurrido este plazo, se procederá a la ejecución.

Contra la presente resolución podrá formular Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimada y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso Administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo

será de un año a contar de la fecha de interposición de Recurso de Reposición.

Avila, 3 de abril de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

lán Gutiérrez, en nombre propio han solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a la actividad de Cafetería, sito en Calle Fivasa, 4, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 5 de abril de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.426  
AYUNTAMIENTO DE AVILA  
E D I C T O

Don Gustavo Adolfo Fernández Albarrán y doña Teresa Ga-

Número 1.342

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de Cuotas de la Seguridad Social a Empresas del Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

<i>Expediente</i>	<i>Empresa</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
R-89/1.391	María Jesús Suárez Pañeda	Reyes Católicos, 8.—Avila	72.295
R-89/1.526	Zhor Jamali	Prado, 11-15.—Talavera de la Reina	141.529
R-89/1.748	Zhor Jamali	Prado, 11-15.—Talavera de la Reina	141.529
R-89/1.890	Rafael Fernández Antorán	Mediodía, 11.—Hoyo de Pinares	27.867
R-89/1.891	Damián Pérez Galilea	Finca Peromingo.—Sanchidrián	26.889
R-89/1.913	Zhor Jamali	Prado, 11-15.—Talavera de la Reina	141.529
R-90/ 71	La Lonja del Mar, S. A.	Dr. Fleming, 4.—Avila	29.838
R-90/ 70	José Jiménez Carreras	Blasco Jimeno, 5.—Avila	33.178
R-90/ 127	Creac. y Diseños en Piel, S. A.	Plaza Comendadores, 6.—Madrid	32.992
R-90/ 137	S. A. Agrop. Sierra de Avila	Gabriel y Galán, 1.—Avila	33.178
R-90/ 164	Internacional Madrid, S. A.	San Barcaiztegui, 6.—Madrid	27.775
R-90/ 171	José María Roldán González	Vasco de Quiroga, 3.—Avila	30.904
R-90/ 200	Club Escape, S. A.	Vallespín, 8.—Avila	81.803
R-90/ 212	Eduardo Jiménez Rogero	Pl. San Francisco, 1.—Arévalo	448.248
R-90/ 215	Eugenio García Gabriel	Dr. Cifuentes, 4.—La Adrada	24.998
R-90/ 216	Ricardo Jiménez Rogero	Pl. San Francisco, 1.—Arévalo	178.988
R-90/ 243	Ricardo Jiménez Rogero	Pl. San Francisco, 1.—Arévalo	180.789
R-90/ 285	José Jiménez Correrías	Blasco Jimeno, 4.—Avila	32.573
R-90/ 286	La Lonja del Mar, S. A.	Dr. Fleming, 4.—Avila	30.891
R-90/ 317	Construcciones Berno, S. A.	Luis Sanquillo, 87.—Fuenlabrada	65.141
R-90/ 331	Club Escape, S. A.	Vallespín, 8.—Avila	101.149
R-90/ 343	Miguel Angel de Dios, S. A.	Residencial Puente Adaja, 40.—Avila	109.610
R-90/ 350	Emilio A. Cariño Serrián	Burghondo, 11.—Avila	190.963
R-90/ 353	Grupo Rayjo, S. A.	San Justo, 2.—Salamanca	130.281
R-90/ 369	Comadsa, S. A., Oficinas	Residencial Puente Adaja, 40.—Avila	32.573
R-90/ 400	Francisco González Lorenzo	Avda. Inmaculada, 11.—Avila	330.374
R-90/ 412	José María Roldán González	Vasco de Quiroga, 3.—Avila	30.904
R-90/ 428	Antonio Blázquez García	Virreina María Dávila, 5.—Avila	33.782
R-90/ 456	Eladio Grande Ajates	AV. A. Provisional, 26.—Avila	35.904
R-90/ 462	Construcciones Menga, S. A.	Hervencias Pol. 3.—Avila	35.904
R-90/ 477	Angela Esteban Cuadrado	Alcacerías, 36.—Piedrahíta	74.875
R-90/ 485	Pablo Sánchez Velayos	Granizo, 6.—Avila	357.515
R-90/ 489	Alvaro Aparicio Velázquez	Calvo Sotelo, 11.—Cebrenos	143.611
R-90/ 503	Félix Arroyo Grande	Reina Isabel, 9.—Avila	130.522
R-90/ 504	Soetam Construcciones, S. A.	Capitán Peñas, 32.—Avila	464.507
R-90/ 510	Juan Jiménez Zapatera	Ntra. Sra. Sonsoles, 1.—Avila	18.046

<i>Expediente</i>	<i>Empresa</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
R-90/ 511	Cooperativa Lupaci, S. L.	Corraleda, 2.—Fontiveros	29.519
R-90/ 512	Transportes Auto Unión, S. A.	Plaza San Francisco, 2.—Arévalo	218.835
R-90/ 547	Estela Rigaud Quillón	Menasalbas, 9.—Madrid	18.835
R-90/ 548	Vicente Domenech Brisa	Tirana, 9.—Benaguacil	36.054
R-90/ 552	Ibercesa	Pizarro, 17.—Madrid	8.527.551
R-90/ 553	Jesús Dapena de Madre	Virgen de la Vega, 27.—Avila	92.274
R-90/ 555	Aldis de Castilla, S. A.	Nicolasa Gómez, 33.—Madrid	32.715
R-90/ 559	Raquel Benito Martín	Avda. Portugal, 48.—Salamanca	102.022
R-90/ 561	Rafael Fernández Antorán	Mediodía, 11.—Hoyo de Pinares	30.758
R-90/ 562	Damián Pérez Galilea	Finca Peromingo.—Sanchidrián	27.531
R-90/ 575	Welcom Transports, S. A.	Sicila, 200.—Barcelona	32.715
R-90/ 591	Zhor Jamali	Prado, 11-15.—Talavera de la Reina	814.816
R-90/ 592	Zhor Jamali	Prado, 11-15.—Talavera de la Reina	141.529
R-90/ 596	Aligarsa, S. A.	Paseo de San Roque, 12.—Avila	6.292
R-90/ 614	Industrias AGM, S. A.	García del Real, 26.—Las Navas del M.	71.030
R-90/ 615	Industrias AGM, S. A.	García del Real, 26.—Las Navas del M.	34.606
R-90/ 616	Vicente Catalán y Cía., S. A.	Ardemans, 53.—Madrid	108.163
R-90/ 617	Pavimentos y Ferralías, S. A.	Paloma, 4.—Villafranca P.	72.108
R-90/ 619	Vicente Martínez Araujo	Ctra. Alcorcón-Plasencia.—S. María T.	24.679
R-90/ 621	Valriberas Glez. Hostel, S. A.	Alfárez Provisional, 42.—Avila	49.359
R-90/ 622	Creaciones Cano Arribas, S. A.	Navaluenga	34.414
R-90/ 631	Carmen Royo Izquierdo	La Iglesia.—Higuera de las Dueñas	24.679
R-90/ 646	Andrés Vega Jiménez	Dr. Fléming, 5.—Avila	193.592
R-90/ 649	Comercial Infantil, S. A.	Maqueda, 24.—Madrid	1.104.853
R-90/ 650	Comercial Infantil, S. A.	Maqueda, 24.—Madrid	324.573
R-90/ 663	Juan Vélez Noya	D. Alvaro de Luna, 14.—Arenas de S. P.	528.834
R-90/ 666	Quinta Los Arroyos, S. A.	Juan Hurtado de Mendoza, 5.—Madrid	249.203
R-90/ 680	Jupeyma, S. L.	Ramón y Cajal, 18.—Candeleda	33.689
R-90/ 681	Jupeyma, S. L.	Ramón y Cajal, 18.—Candeleda	72.667

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 5 de abril de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1343

#### MINISTERIO DE TRABAJO

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimientos de Cuotas de la Seguridad Social del Régimen Especial de Empleados de Hogar, cuyo domicilio e importe se relacionan:

<i>Expediente</i>	<i>Sujeto responsable</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
R-90/ 2	Eloisa González Díaz	Virgen de la Portería, 14.—Avila	148.932
R-90/ 14	Narcisa Sánchez Hernández	Virgen de las Angustias, 39.—Avila	12.411
R-90/ 16	M. Soledad García Jiménez	Villanueva de Gómez	12.411
R-90/ 18	Epifania Hernández Valverde	N. Sra. Sonsoles, 89.—Avila	37.233
R-90/ 39	Florencio Herradura Rincón	Florida, s/n.—Arenas de San Pedro	124.110
R-90/ 54	Vicente Domínguez Gamo	Reyes Católicos, 6.—Avila	148.932
R-90/ 65	Celso Velasco Villarejo	Segovia, 4.—Avila	148.932
R-90/ 69	José L. Ayuso Bernabé	Trav. José Antonio, 1-2.—Avila	12.411
R-90/ 73	Luis Rodríguez Bejerano	Paseo de la Florida.—El Barraco	148.932
R-90/ 77	Concepción Fiestas Caro	Trav. José Antonio, 12.—Avila	148.932

<i>Expediente</i>	<i>Sujeto responsable</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
R-90/105	José Toribio García	Encuentro.—El Barraco	148.932
R-90/110	Antonio Calvo Mata	General Mola.—Avila	12.411
R-90/119	Abdón García Varas	Las Parras, 86.—El Barraco	12.411
R-90/122	Leandra Alvarez García	Casillas.—Sotillo de la Adrada	111.699
R-90/123	Isabel Cosido Gutiérrez	Sánchez Albornoz, 6.—Avila	148.932
R-90/124	Raimunda Blázquez Herráez	Rioja, 1.—Avila	24.822
R-90/126	M. Victoria Bullido Jiménez	Pasaje Carmona, 7.—Avila	49.644
R-90/133	Enrique Alhama Amador	Paseo de San Roque, 13.—Avila	12.411
R-90/136	Isabel Cosido Gutiérrez	Sánchez Albornoz, 6.—Avila	74.466
R-90/138	Ciriaco Hernández Plaza	Primo de Rivera.—Fontiveros	12.411
R-90/140	Paloma Gallar Ruiz	Pocillo, 12.—Avila	24.822
R-90/141	Elena Seco Jiménez	Primo de Rivera.—Fontiveros	12.411
R-90/146	Alfredo Caidas Hinojal	T. Burgohondo, 14.—Avila	12.411

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 5 de abril de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.409

## MINISTERIO DE TRABAJO

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva  
de Avila*

#### EDICTO DE SUBASTA

*Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.*

#### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que luego se dirán con sus circunstancias y número que les corresponde, junto a los bienes que, habiéndose embargado dentro de cada procedimiento, serán subastados, con indicación de su tasación y tipo que servirá en la subasta.

Que, autorizadas las correspondientes subastas por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se han dictado providencias que, además de los datos personales de cada deudor, coincidentes con los que luego se di-

rán, en sus partes dispositivas dicen:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día seis de junio de 1990, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, Avila, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social» (en el caso de bienes Muebles) y 137, 138 y 139, en cuanto les es de aplicación, y 147 del mismo Reglamento (para los bienes inmuebles).

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo del lote o lotes por los que quiera pujar. Este depósito será ingresado en firme si resulta adjudicatario, debiendo realizar el pago del resto del remate dentro de los cinco días siguientes.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate

realizando el pago del descubier-  
to (incluidos recargos y costas).  
Una vez aprobado el remate, la  
venta será irrevocable.

3.º En el caso de que algún bien de los subastados no fuera enajenado en primera licitación y el importe obtenido en ese expediente no cubriese el total de la deuda perseguida en él, se procederá a continuación, a celebrar una segunda licitación en que el tipo de subasta será el 75 por 100 del que sirvió en primera licitación. En el caso de bienes muebles, si no se indica lo contrario, todos los pendientes de enajenación dentro de un mismo expediente serán agrupados en un solo lote cuyo tipo será el 75 por 100 de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación para los lotes no enajenados.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación no se hubiese enajenado algún bien y persistiese deuda en el expediente correspondiente se anunciará la celebración de almoneda, durante los tres días siguientes, para los bienes muebles, y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar la adjudicación de los inmuebles no vendidos. En el caso de celebración de Almoneda, el tipo

será un tercio del que sirvió en primera licitación y los bienes se dividirán en los mismos lotes que se ofrecieron en la citada primera licitación.

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad y demás documentación que obre en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14 - 16, de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas, debidamente registradas, que afectan a lo embargado, y por tanto quedan subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para la primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente. En el caso de que las cargas antes citadas sean iguales o superiores al precio de tasación, se hará saber este extremo junto al tipo que se fije para la primera licitación.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, lo serán por la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto con las tasaciones y tipos de subasta son:

1.º Expediente 8800099, seguido contra don José Antonio Gago López, domiciliado en Sotillo de la Adrada, calle Dr. Rodríguez Miñón, s/n.

LOTE NUM. 1.—Calculadora Canon, modelo Canola MP-19, número 307.542, valorada en mil trescientas cincuenta pesetas (1.350 pesetas), cantidad que servirá de tipo en primera licitación.

LOTE NUM. 2.—Facturadora Olympia, número 52903, valorada en dos mil trescientas pesetas (2.300 pesetas), cantidad que servirá de tipo en primera licitación.

LOTE NUM. 3.—Calculadora Olympia TYP CP-600 D71 454.063 trasada en tres mil cien pesetas (3.100 pesetas), que será el tipo en primera licitación.

LOTE NUM. 4.—Fotocopiadora Rank Xerox XB 239-7554, valorada en cinco mil trescientas pesetas (5.300 pesetas), que será la cantidad tipo en primera licitación.

Los bienes se encuentran depositados en dependencias de esta Unidad y podrán ser examinados hasta el momento señalado para la subasta.

En caso de producirse segunda licitación, ésta se hará por lotes individuales.

2.º Expedientes 8800226 y 8801797, seguidos contra don José González García, domiciliado en El Arenal, calle Valero Bermejo, número 2.

LOTE UNICO.—Terreno dedicado a cereal, en término de Arenas de San Pedro, al sitio del Tiétar, de cabida aproximada sesenta áreas. Linda: Norte, con arroyo; Sur, Río Tiétar; Este, Carretera de Arenas de San Pedro a Talavera de la Reina; y Oeste, el citado arroyo. Es la parcela 32 del Polígono 56. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 383, folio 80, libro 157; finca número 9.047, inscripción 1.ª.

Está valorada en ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (884.250 pesetas), que será el tipo para la primera licitación.

3.º Expedientes 8800576 y 8803570, seguidos contra don Juan Jesús Martín Rodríguez, domiciliado en Collado de Contreras, calle del Sol, s/n.

LOTE UNICO.—Rústica. Una tercera parte proindiviso de la finca 272 del Plano de Constanza, dedicada a secano, situada al camino de Fontiveros. Linda: Norte, Iglesia Católica-Obispado de Avila (finca 269) y Juan Rodríguez López (finca 275); Sur, camino de Fontiveros a Cabizue-

la; Este, Serafín Herráez Jiménez (finca 273); y Oeste, Valentín Martín Gutiérrez (finca 271). Tiene una extensión de tres hectáreas, cincuenta áreas, veinticuatro centiáreas (3.5024 hectáreas). Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo con el número 5.280, tomo 2.659, libro 54, folio 133 (con procedencia del folio 154 del libro 50 de Constanza).

Está valorada la citada tercera parte en setecientos setenta y nueve mil quinientas ochenta y siete pesetas (779.587 pesetas), siendo el tipo para la primera licitación la suma de doscientas ochenta y tres mil trescientas cuatro pesetas (283.304 pesetas).

4.º Expediente 8801414, seguido contra don José Luis García Aldea, domiciliado en Villanueva de Gómez, calle La Flor, número 7.

LOTE UNICO.—Formado por las siguientes fincas:

A) RUSTICA.—La nuda propiedad de una veinticuatroava parte indivisa de una finca rústica, en término de Villanueva de Gómez, titulada «El Chorri- llo». Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 26, folio 202, finca 893.

B) RUSTICA.—La nuda propiedad de una veinticuatroava parte indivisa de una huerta en término de Pajares de Adaja, titulada «La Morisca». Inscrita al libro 34, folio 241, finca número 1.721 del Registro de la Propiedad de Arévalo.

C) RUSTICA.—Tierra cercada en término de Villanueva de Gómez, al sitio de la Carretera de Avila. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al libro 41, folio 145, finca 4.785.

Este lote está valorado en seiscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y ocho pesetas (pesetas 666.158), siendo el tipo para la primera licitación, cuatrocientas treinta mil quinientas setenta y cuatro pesetas (430.574 pesetas).

5.º Expedientes 8801448 y 8802985, seguidos contra don Heliodoro Garro Blázquez, vecino de Mombeltrán, Finca Villaesquinada.

**LOTE UNICO.**—Furgón mixto marca Avia, matrícula AV-8854-B, valorado en cuatrocientas noventa y dos mil pesetas (492.000 pesetas), que será la cantidad tipo en primera licitación.

El vehículo se encuentra en poder del apremiado.

6.º Expediente 8801501 seguido a don Antonio Muñoz Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Mijares, sin que conste dirección.

**LOTE UNICO.**—Vehículo Renault R-5, matrícula M-4241-AB, valorado en dos mil pesetas, cifra que servirá de tipo en primera licitación.

El vehículo se encuentra depositado en Talleres «Chacón», carretera antigua de Piedralaves a Casavieja, en la localidad de Piedralaves.

7.º Expediente 8801898, seguido contra don Dionisio Gallego López, vecino de Mijares, Carretera C-501, «Cantina de Mijares».

**LOTE UNICO.**—Furgón Ebro F-260, matrícula AV-7999-C, valorado en doscientas setenta y una mil pesetas (271.000 pesetas) que será el tipo para la primera licitación.

El vehículo se encuentra depositado en los locales de esta Unidad.

8.º Expedientes 8801560, 8802816 y 8900150, seguidos contra don Juan Jesús Cortés Fernández, domiciliado en Avila, calle David Herrero, número 11.

**LOTE UNICO.**—Urbana. Finca número 2, vivienda en planta baja derecha, de la casa en Avila, en la calle de David Herrero, pero con entrada por la calle particular situada al Norte (hoy número 11). Mide una superficie útil de 63,97 metros cuadrados incluidos los voladizos. Está dividida en varias habitaciones. Linda: Derecha, entrando, dicha calle particular; izquierda, vivienda bajo centro-derecha y patio de luces; fondo, calle del Oeste; y frente, descansillo y hueco de escalera. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, con el número 8.679, tomo 1.246, libro 142, folio 1 y siguientes. Inscripción primera. Está valorada en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas),

siendo el tipo para la primera licitación un millón seiscientos ochenta y cuatro mil trescientas noventa pesetas (1.684.390 pesetas).

9.º Expediente 8802055, seguido a don Enrique Martín Elvira, con domicilio en Navalperal de Pinares, Avenida del Generalísimo, número 29.

**LOTE UNICO.**—Vehículo Talbot 150 LS, matrícula AV-5806-C, valorado en cincuenta y seis mil pesetas (56.000 pesetas), que será el tipo en la primera licitación.

El vehículo está depositado en locales de esta Unidad, donde podrá examinarse.

10.º Expediente 8802376, seguido contra don Jesús Martín Mellidez, vecino de Candeleda, calle Pozo Heras, número 7.

**LOTE UNICO.**—Vehículo Fiat, modelo Regata Weekend, matrícula AV-2726-D, valorado en doscientas cuarenta mil pesetas. Este vehículo está gravado con Reserva de dominio y servirá de tipo para la primera licitación la cantidad de doscientas veinticinco mil quinientas veinte pesetas (225.520 pesetas), que es el importe perseguido en el expediente ya que la carga reseñada iguala o excede el valor de tasación antedicho.

El vehículo podrá ser examinado en los locales de esta Unidad.

11.º Expediente 8802630 seguido a don Carlos Martín Martín, vecino de Avila, calle Dr. Fleming número 22, 5.º, 14.

**LOTE NUM. 1.**—Urbana, número 135, vivienda número 14 de la planta segunda que en orden de construcción es la quinta, en el portal señalado con el número 22 de la calle Dr. Fleming, de Avila (Edificio Salamanca). Tiene una superficie de 134,51 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Está registrada en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.455, libro 303, folios 96 y 97, inscripciones primera a tercera, finca 21.310.

Está valorada en diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 pesetas), siendo el tipo para la primera licitación,

ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas (8.250.000 pesetas).

**LOTE NUM. 2.**—Urbana. Conjunto industrial conocido como «Gráficas Carlos Martín, S. A.», situado en la parcela número 27 del Polígono Industrial «Las Hervencias», en término municipal de Avila, con acceso por la calle «A» del citado polígono; y formado por varias naves. Linda: Frente u Oeste, calle «A» del polígono; derecha o Sur, parcela número 26; izquierda o Norte, parcelas 28 y 29; y fondo u Oeste, parcela número 7. Es la finca 12.401 Triplicado del Registro de la Propiedad de Avila, y figura inscrita al tomo 1.361, libro 237, folio 119 y siguientes, inscripciones séptima a novena.

Está valorada en veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de pesetas), siendo el tipo para la primera licitación, nueve millones quinientas mil pesetas (pesetas 9.500.000).

12.º Expedientes 8900276 y 8800152 (C. I. provisional), seguidos contra don Antonio García Hernández, con domicilios conocidos en Avila, Avenida de Madrid, número 80 y calle del Toboso, número 2.

**LOTE UNICO.**—Urbana, números 7 y 8 que corresponden a los locales números uno y dos, hoy formando un solo local pero susceptibles de dividirse en dos locales, del edificio en Avila, calle Toboso, número 2, integrante del que forman tres portales, el citado y los números 1 y 3 de la calle Fray Gil. Tiene una superficie total de 160 metros cuadrados, aproximadamente y parciales aproximados de la mitad. Están inscritos en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.383, libro 251, folios 89, 90 y 91, fincas números 16.542 y 16.544, inscripciones primera a cuarta.

Como se ha dicho ambos locales forman un solo conjunto y en la actualidad hay un establecimiento denominado «Comercial de Motosierras», dedicado a la venta y reparación de material agrícola.

Está valorado en doce millones ochocientos mil pesetas (pesetas 12.800.000), que será el tipo en primera licitación.

13.º Expediente 8900385, seguido contra doña Francisca Fer-

nández Fernández, con domicilio en Las Navás del Marqués, Plaza Manuel Delgado Barreto, número 10.

**LOTE UNICO.**—Vehículo Seat, matrícula GE-1379-F, valorado en dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas), que será el tipo en primera licitación.

El vehículo se encuentra precintado en calle Obra de la Iglesia, s/n., de la localidad de Navalperal de Pinares, donde podrá examinarse.

Avila, 16 de abril de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 940

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía de Avila*

*La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila,*

#### HACE SABER:

Que ha sido otorgada la concesión de Explotación que a continuación se cita:

C. E. número 946, Blanquita, para mineral de la Sección C, 5 cuadrículas, mineras, Arenas de San Pedro. Justiniano Muñoz Moreno, calle Santa Engracia, 141. Madrid. Fecha de otorgamiento: 12 de enero de 1990.

Avila, 6 de marzo de 1990.

El Delegado Territorial, *Fernando Jarque Dueñas*.

Número 1.387

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

*Comisión Provincial de Urbanismo de Avila*

#### APROBACION DEFINITIVA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 18 de enero de 1990, se acordó la aprobación de-

finitiva del siguiente proyecto:  
Expte. S. N. U. núm. 31/89.

**LOCALIDAD:** Santa Cruz de Pinares.

**PROMOTOR:** Doña Mercedes Royo-Villanova Payá.

**PARAJE:** Finca «El Atizadero»

**CONSTRUCCION:** Vivienda unifamiliar.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de quince (15) días, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Avila, 2 de marzo de 1990.

El Secretario de la Comisión, *Jesús María-Sanchidrián Gallego*

Número 1.421

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

*Servicio Territorial de Fomento*

#### INFORMACION PUBLICA:

ESTUDIO INFORMATIVO «NUEVO TRAZADO DE LA CARRETERA C-501 DE ALCORCON A PLASENCIA. TRAMO: RAMACASTAÑAS - CANDELEDA».

Clave: E. I-AV-1

Aprobado técnicamente, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 20 de marzo de 1990, el Estudio Informativo «Nuevo trazado de la carretera C-501 de Alcorcón a Praseñcia. Tramo: Ramacastañas-Candeleda». Clave: E. I-AV-1, y de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.073/77, de 8 de febrero de 1977, se inicia por el presente anuncio, la información pública de dicho proyecto, por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que durante este plazo, las Entidades, Organismos y demás interesados, puedan for-

mular por escrito las observaciones que estimen oportunas desde el punto de vista del interés general y sobre la concepción global de su trazado. A cuyo fin, el proyecto objeto de esta información pública, puede examinarse en el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Avila, sito en Plaza de la Catedral, número 15, y en los Ayuntamientos afectados, en días y horas de oficina.

Dicha información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1.302/86, de Evaluación de Impacto ambiental.

Avila, 16 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial en funciones, *Jesús María Sanchidrián Gallego*.

Número 1.347

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

#### EDICTO

*Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.*

#### HAGO SABER:

Que en los autos núm. 62/90, seguidos a instancia de don Jorge Parada Lentijo, don Jesús González Parada, don Fidel Muñoz Sánchez y don Vicente Vilar Blázquez, contra Gobla-Tobla, S. A., y desconociéndose el domicilio de Gobla-Tobla, S. A., se ha dictado con fecha 30 de marzo del actual, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a 30 de marzo de 1990.—El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandantes don Jorge Parada Lentijo, don Jesús González Parada, don Fidel Muñoz Sánchez y don Vicente Vilar Blázquez, y como demandado Gobla-Tobla, S. A., quien no comparece a pesar de haber sido citado en legal forma, sobre Rescisión de contrato.

**FALLO.**—Que estimando las demandas interpuestas por don Jorge Parada Lentijo, don Jesús González Parada, don Fidel Muñoz Sánchez y don Vicente Vilar Blázquez, contra la empresa Gobla-Tobla, Sociedad Anónima, debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que vinculaba a las partes litigantes, condenando a la empresa demandada e indemnizar a los actores a razón de 3,75 días por cada mes de antigüedad.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c. número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, oficina Principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual domicilio de Gobla-Tobla, S. A., por medio del presente edicto se les notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.348

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
DE AVILA

EDICTO

*Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.*

### HAGO SABER:

Que en los autos núm. 311/89, seguidos a instancia de doña Julia Portero López, doña María del Carmen Portero López, doña María Isabel García García y doña Azucena López López, contra Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, se ha dictado con fecha 30 de marzo del actual, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a 30 de marzo de 1990.—El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandantes, doña Julia Portero López, doña María Carmen Portero López, doña María Isabel García García y doña Azucena López López, representadas por la Graduado Social, doña Magdalena Alvarez Alvarez, y como demandada Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, quien no comparece a pesar de haber sido citada en legal forma, sobre salarios.

**FALLO.**—Que estimadas las demandas interpuestas por doña Julia Portero López y demás que se expresan contra la empresa Cooperativa Limitada Lupaci, debo condenar y condeno a ésta a pagar a las actoras las cantidades siguientes:

—A doña Julia Portero López: 378.063 pesetas.

—A doña María Carmen Portero López: 359.684 pesetas.

—A doña María Isabel García García: 359.864 pesetas.

—A doña Azucena López López: 360.186 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es empresario y no estuviera declarado pobre, exhi-

ba ante este Juzgado de lo Social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España en la cuenta corriente número 2569-1, que este Juzgado tiene abierta en dicha entidad bajo la denominación de «Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», el importe de la condena. Así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c. número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, oficina Principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual domicilio de Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, por medio del presente Edicto se les notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Ayuntamiento de Arévalo*

A N U N C I O

Por don Ignacio Robles Descalzos, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para el ejercicio de la actividad de Autoturismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Municipal de los Servicios de Transportes de Automóviles Ligeros, se hace público, por plazo de quince días, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, constando que la licencia que se solicita es consecuencia de vacante existente.

Arévalo, 4 de abril de 1990.

El Alcalde, *Luis-A. Antonio Martín*.

—1.364